MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES EL ZAPILLO, ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA, EJERCICIOS 2025 Y 2026.

EXPEDIENTE CONTR 2025_313899

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro. El artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que *"son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes inmuebles",* como es el caso.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159 de la LCSP.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 21.1 letra b) de la LCSP, puesto que no se supera el umbral previsto en el mismo.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

TRAMITACIÓN DEL CONTRATO: Ordinaria.

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 116.1 de la LCSP dispone que *"la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."*

En el presente caso, la contratación del suministro del vestuario para el personal laboral destinado en el Centro Residencial de Personas Mayores EL ZAPILLO, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería, correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026, viene a dar cumplimiento a la obligación de dotar de vestuario íntegro impuesta por el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía consistente en dotar de vestuario íntegro al personal que esté sujeto al mismo.

PEDRO PADILLA PEREZ		02/06/2025 16:26:10	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwA8UxK767vA87gL1Qet741kw86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

.../...

La Disposición Adicional Cuarta del citado VI Convenio, integra en el mismo el Acuerdo sobre la dotación de la ropa de trabajo y la frecuencia de su renovación adoptado por la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 (apartado D), cuya inscripción, depósito y publicación fue ordenada por Acuerdo de 2 de junio de 1989 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA núm. 45, de 09/06/1989). Todo ello, de conformidad con las categorías profesionales, efectivos reales de la RPT, prendas y costes máximos.

En lo referente a la distribución de las prendas, se ha tenido en cuenta el puesto o categoría profesional del personal que presta sus servicios en los centros dependientes de esta Delegación Territorial. Para ello, se han agrupado puestos de trabajo que comparten las mismas prendas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989, así como el Acuerdo de enero de 2015 de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo (BOJA núm. 14, de 22/01/2015) y los Acuerdos de la Comisión del VI Convenio Colectivo de 27 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 112, de 9/06/2004), 5 de abril de 2005 (BOJA núm. 110, de 8.6.2005), de 5 de julio de 2007 y de 16 de octubre de 2007 (BOJA núm. 20, de 29.1.2008), realizándose la siguiente agrupación del personal:

TIPO I: Personal de Servicios Generales (Conserjes, Ordenanzas y Vigilantes).
TIPO II: Conductores/as.
TIPO III: Personal Técnico de Servicios en Centros (antiguas Gobernantas)
TIPO IV: Personal de Servicio Doméstico y Limpieza.
TIPO V: Personal de Cocina: Dirección de Cocina, Auxiliar de Cocina y Personal Asistente en Restauración.
TIPO VI: Médicos/as, Psicólogos/as, Fisioterapeutas, Diplomados/as en Enfermería, Diplomados/as en Trabajo Social y Monitores/as Ocupacionales.
TIPO VII: Auxiliares de Enfermería y Auxiliares Sanitarios.
TIPO VIII: Personal de Mantenimiento (Jefe/a de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento, Oficial de 1ª y 2ª de Oficios, Personal de Oficios) y Almacén.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de vestuario textil de trabajo y de calzado para el personal laboral de la Residencia de Personas Mayores EL ZAPILLO, adscrita a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería correspondiente a los años 2025 y 2026.

Código CPV: 1800000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

3. PLAZO DE DURACIÓN

Desde la fecha de la formalización del contrato y hasta el 31 de marzo de 2026 como máximo.
Incluye dos entregas anuales: la de 2025, que se realizará dentro de los noventa días siguientes a la formalización del contrato y la de 2026, que se realizará en el mes de marzo de 2026.

4. PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

.../...

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (122.115,02 €).
Importe total (IVA excluido):100.921,50 €
Importe del IVA: 21.193,52 €
Importe total (IVA incluido):122.115,02 €

El valor estimado del contrato es igual a la cantidad de CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (100.921,50 €) y coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, ya que no se ha previsto la prórroga del contrato y la única modificación prevista es a la baja.

Método de cálculo: el presupuesto de este contrato se ha establecido teniendo en cuenta los importes totales de las prendas textiles y del calzado que está previsto suministrar, IVA excluido. Se han fijado los precios de los diferentes componentes de la prestación atendiendo a los precios de los productos ofertados por las diferentes empresas que han participado en anteriores licitaciones, con una subida aproximada del 2,5% para el ejercicio 2026 .

El coste unitario de cada una de las prendas se estima en las siguientes tablas:

ANUALIDAD 2025:

	TOTAL EFECTIVOS		Nº PRENDAS 2025 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2025	COSTE UNITARIO/ PRENDA SIN IVA	COSTE TOTAL SIN IVA	COSTE TOTAL CON IVA
Personal de Servicios Generales (Conserjes, Ordenanzas y Vigilantes)	22	Pantalón de invierno	1,00	22,00	25,00	550,00	665,50
	22	Pantalón de verano	1,00	22,00	25,00	550,00	665,50
	22	Chaqueta de traje	1,00	22,00	90,00	1.980,00	2.395,80
	22	Polo manga larga	2,00	44,00	22,00	968,00	1.171,28
	22	Polo manga corta	2,00	44,00	22,00	968,00	1.171,28
	22	Zapatos caballero y señora invierno	1,00	22,00	50,00	1.100,00	1.331,00
	22	Zapatos caballero y señora verano	1,00	22,00	50,00	1.100,00	1.331,00
Conductores/as	6	Pantalón o falda de invierno	1,00	6,00	25,00	150,00	181,50
	6	Pantalón o falda de verano	1,00	6,00	25,00	150,00	181,50
	6	Chaqueta acolchada	1,00	6,00	40,00	240,00	290,40
	6	Camisa o polo manga larga	2,00	12,00	22,00	264,00	319,44
	6	Camisa o polo manga corta	2,00	12,00	22,00	264,00	319,44
	6	Jersey o chaleco	1,00	6,00	26,00	156,00	188,76
	6	Zapatos caballero y señora invierno	1,00	6,00	50,00	300,00	363,00
	6	Zapatos caballero y señora verano	1,00	6,00	50,00	300,00	363,00
Personal Técnico de Servicios en Centros (ant. Gobernantas)	4	Pantalón de invierno	1,00	4,00	25,00	100,00	121,00
	4	Pantalón de verano	1,00	4,00	25,00	100,00	121,00
	4	Camisa de manga larga	2,00	8,00	22,00	176,00	212,96
	4	Polo manga corta	2,00	8,00	22,00	176,00	212,96
	4	Chaqueta de punto	1,00	4,00	26,00	104,00	125,84
	4	Zapatilla deportiva antideslizante de invierno	1,00	4,00	33,00	132,00	159,72
	4	Zapatilla deportiva antideslizante de verano	1,00	4,00	33,00	132,00	159,72
Personal de servicio doméstico y limpieza	90	Pijama sanitario de manga corta	2,00	180,00	36,50	6.570,00	7.949,70
	90	Chaqueta de punto	1,00	90,00	26,00	2.340,00	2.831,40
	90	Gorro para comedor	1,00	90,00	8,00	720,00	871,20
	90	Delantal con peto	1,00	90,00	24,00	2.160,00	2.613,60
	90	Zapatillas antideslizantes de invierno	1,00	90,00	33,00	2.970,00	3.593,70
	90	Zapatillas antideslizantes de verano	1,00	90,00	33,00	2.970,00	3.593,70
Personal de cocina	28	Pantalón de cocina	2,00	56,00	20,00	1.120,00	1.355,20
	28	Guerrera caballero y señora de manga larga	1,00	28,00	25,00	700,00	847,00
	28	Guerrera caballero y señora de manga corta	1,00	28,00	25,00	700,00	847,00
	28	Gorro de cocina	2,00	56,00	8,00	448,00	542,08
	28	Delantal tela de cocina	3,00	84,00	7,00	588,00	711,48
	28	Forro polar	1,00	28,00	15,00	420,00	508,20
	28	Zapato blucher suela goma	1,00	28,00	33,00	924,00	1.118,04
Médicos/as, Psicólogos/as, Fisioterapeutas...	44	Pijama sanitario de manga corta	2,00	88,00	36,50	3.212,00	3.886,52
	44	Zuecos o zapatillas antideslizantes	1,00	44,00	33,00	1.452,00	1.756,92
	44	Forro polar	1,00	44,00	15,00	660,00	798,60
Auxiliares de Enfermería y Auxiliares Sanitarios	84	Pijama sanitario de manga corta	2,00	168,00	36,50	6.132,00	7.419,72
	84	Zuecos o zapatillas antideslizantes	1,00	84,00	33,00	2.772,00	3.354,12
	84	Forro polar	1,00	84,00	15,00	1.260,00	1.524,60
Personal de mantenimiento y almacén	10	Pantalón de trabajo de invierno	1,00	10,00	40,00	400,00	484,00
	10	Pantalón de trabajo de verano	1,00	10,00	40,00	400,00	484,00
	10	Cazadora de trabajo	1,00	10,00	25,00	250,00	302,50
	10	Sudadera	1,00	10,00	23,00	230,00	278,30
	10	Polo manga larga	2,00	20,00	22,00	440,00	532,40
	10	Polo manga corta	2,00	20,00	22,00	440,00	532,40
	10	Zapatillas de seguridad	1,00	10,00	35,00	350,00	423,50
						50.588,00	**61.211,48**

.../ / ...

ANUALIDAD 2026:

	TOTAL EFECTIVOS		Nº PRENDAS 2026 POR EFECTIVO	TOTAL PRENDAS 2026	COSTE UNITARIO/ PRENDA SIN IVA	COSTE TOTAL SIN IVA	COSTE TOTAL CON IVA
Personal de Servicios Generales (Conserjes, Ordenanzas y Vigilantes)	**22**	Pantalón de invierno	1,00	22,00	25,25	555,50	672,16
	22	Pantalón de verano	1,00	22,00	25,25	555,50	672,16
	22	Chaqueta de traje	1,00	22,00	92,00	2.024,00	2.449,04
	22	Polo manga larga	2,00	44,00	22,50	990,00	1.197,90
	22	Polo manga corta	2,00	44,00	22,50	990,00	1.197,90
	22	Zapatos caballero y señora invierno	1,00	22,00	51,25	1.127,50	1.364,28
	22	Zapatos caballero y señora verano	1,00	22,00	51,25	1.127,50	1.364,28
	22	Chaquetón	1,00	22,00	46,00	1.012,00	1.224,52
Conductores/as	**6**	Pantalón o falda de invierno	1,00	6,00	25,25	151,50	183,32
	6	Pantalón o falda de verano	1,00	6,00	25,25	151,50	183,32
	6	Chaqueta acolchada	1,00	6,00	41,00	246,00	297,66
	6	Camisa o polo manga larga	2,00	12,00	22,50	270,00	326,70
	6	Camisa o polo manga corta	2,00	12,00	22,50	270,00	326,70
	6	Jersey o chaleco	1,00	6,00	26,50	159,00	192,39
	6	Zapatos caballero y señora invierno	1,00	6,00	51,25	307,50	372,08
	6	Zapatos caballero y señora verano	1,00	6,00	51,25	307,50	372,08
Personal Técnico de Servicios en Centros (ant. Gobernantas)	**4**	Pantalón de invierno	1,00	4,00	25,25	101,00	122,21
	4	Pantalón de verano	1,00	4,00	25,25	101,00	122,21
	4	Camisa de manga larga	2,00	8,00	22,50	180,00	217,80
	4	Polo manga corta	2,00	8,00	22,50	180,00	217,80
	4	Chaqueta de punto	1,00	4,00	26,50	106,00	128,26
	4	Zapatilla deportiva antideslizante de invierno	1,00	4,00	34,00	136,00	164,56
	4	Zapatilla deportiva antideslizante de verano	1,00	4,00	34,00	136,00	164,56
Personal de servicio doméstico y limpieza	**90**	Pijama sanitario de manga corta	2,00	180,00	37,00	6.660,00	8.058,60
	90	Chaqueta de punto	1,00	90,00	26,50	2.385,00	2.885,85
	90	Gorro para comedor	1,00	90,00	8,25	742,50	898,43
	90	Delantal con peto	1,00	90,00	24,50	2.205,00	2.668,05
	90	Zapatillas antideslizantes de invierno	1,00	90,00	34,00	3.060,00	3.702,60
	90	Zapatillas antideslizantes de verano	1,00	90,00	34,00	3.060,00	3.702,60
Personal de cocina	**28**	Pantalón de cocina	2,00	56,00	20,50	1.148,00	1.389,08
	28	Guerrera caballero y señora de manga larga	1,00	28,00	25,50	714,00	863,94
	28	Guerrera caballero y señora de manga corta	1,00	28,00	25,50	714,00	863,94
	28	Gorro de cocina	2,00	56,00	8,25	462,00	559,02
	28	Delantal tela de cocina	3,00	84,00	7,00	588,00	711,48
	28	Forro polar	1,00	28,00	15,50	434,00	525,14
	28	Zapato blucher suela goma	1,00	28,00	34,00	952,00	1.151,92
Médicos/as, Psicólogos/as, Fisiterapeutas...	**44**	Pijama sanitario de manga corta	2,00	88,00	37,00	3.256,00	3.939,76
	44	Zuecos o zapatillas antideslizantes	1,00	44,00	34,00	1.496,00	1.810,16
Auxiliares de Enfermería y Auxiliares Sanitarios	**84**	Pijama sanitario de manga corta	2,00	168,00	37,00	6.216,00	7.521,36
	84	Zuecos o zapatillas antideslizantes	1,00	84,00	34,00	2.856,00	3.455,76
Personal de mantenimiento y almacén	**10**	Pantalón de trabajo de invierno	1,00	10,00	40,50	405,00	490,05
	10	Pantalón de trabajo de verano	1,00	10,00	40,50	405,00	490,05
	10	Cazadora de trabajo	1,00	10,00	25,50	255,00	308,55
	10	Sudadera	1,00	10,00	23,50	235,00	284,35
	10	Polo manga larga	2,00	20,00	22,50	450,00	544,50
	10	Polo manga corta	2,00	20,00	22,50	450,00	544,50
						50.333,50	**60.903,54**

Sistema de determinación del precio: precios unitarios.

Revisión de precios en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): No

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Existe crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del contrato, imputándose en la anualidad siguiente (IVA incluido): Sí

.../...

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	61.211,48	1800041746 G/31R/22104
2026	60.903,54	1800041746 G/31R/22104

Tramitación del gasto: Ordinaria

Financiación con Fondos Europeos: No.

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: No

6. EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): desde la fecha de la formalización del contrato y hasta el 31 de marzo de 2026 como máximo.
Incluye dos entregas anuales: la de 2025, que se realizará dentro de los noventa días siguientes a la formalización del contrato y la de 2026, que se realizará en el mes de marzo de 2026.

Se establece un único PLAZO DE ENTREGA tanto para el vestuario de invierno como para el de verano. El adjudicatario se compromete a emitir una factura global para cada lote con todas las entregas realizadas en dicho momento en el centro, sin que pueda ser admisible en ningún momento factura parcial correspondiente a entregas parciales del vestuario.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, la Delegación Territorial podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial. En este supuesto la Delegación Territorial notificará este hecho a la empresa contratista.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería es competente para contratar el suministro del vestuario para el personal laboral del Centro Residencial de Personas Mayores "El Zapillo", dependiente de la Delegación Territorial, de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

.../...

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por el procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no superará el veinticinco por ciento del total, tal y como prescribe el apartado b) del punto primero del citado artículo.

La máxima puntuación será de 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: El baremo de puntuación de cada prenda/artículo será el siguiente (hasta 6 puntos por prenda/artículo):

1. Hasta 2 puntos por el diseño (adecuación y adaptabilidad a las funciones de la categoría profesional:
   - Si la prenda/artículo se adecúa y se adapta perfectamente a las funciones de la categoría profesional: 2 puntos
   - Si la prenda/artículo se adecúa y se adapta aceptablemente a las funciones de la categoría profesional: 1 punto
   - Si la prenda/artículo no se adecúa a las funciones de la categoría profesional: 0 puntos

2. Hasta 2 puntos por la calidad y confortabilidad (% de fibras naturales, textura de los tejidos, transpirabilidad, peso/ligereza):

   - Si la prenda/artículo tiene una gran calidad y confortabilidad: 2 puntos
   - Si la prenda/artículo tiene una aceptable calidad y confortabilidad: 1 punto
   - Si la prenda/artículo tiene poca o nula calidad y confortabilidad: 0 puntos

3. Hasta 2 puntos por la confección, resistencia y durabilidad de la prenda (costuras, pliegues, broches, botonaduras, forros, terminaciones y número de bolsillos y cremalleras):

   - Si la prenda/artículo está muy bien confeccionado, mostrando una gran resistencia y durabilidad: 2 puntos
   - Si la prenda/artículo está aceptablemente confeccionado, mostrando una buena resistencia y durabilidad: 1 punto
   - Si la prenda/artículo tiene defectos de confección o deficiencias que afectan a su resistencia y durabilidad: 0 puntos

Las prendas solicitadas que corresponda deberán estar certificadas según lo establecido en la normativa vigente.
La puntuación que obtendrá cada licitador será la resultante de sumar los puntos obtenidos en cada uno de los artículos ofertados.

.../ /...

La puntuación asignada, tras el juicio de valor de cada una de las prendas, a efectos de valoración en este apartado se realizará de la siguiente forma:

a) Al licitador que obtenga mayor puntuación según el apartado anterior se le asignarán 25 puntos.
b) Al resto de licitadores se les asignará la puntuación con criterio proporcional aplicando la siguiente fórmula:
Puntuación = (25 X pt) / PT
Siendo: **PT:** puntos obtenidos por la oferta con mayor puntuación
pt: puntos de la oferta a valorar

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso de contratación: se ha establecido un umbral mínimo de 12,5 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso.

2. Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 75 puntos):

2.1. Proposición económica (máximo 55 puntos)

El sistema de valoración consistirá en sumar para cada licitador todos los precios unitarios que se hayan ofertado, de manera que la mejor oferta será aquella que resulte de menor importe, asignándole la máxima puntuación (55 puntos). La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.2. Mejoras (máximo 20 puntos)

2.2.1. Compromiso de reducción del plazo de entrega de los bienes a suministrar (hasta 10 puntos)

Mejora del plazo de entrega especificado en Anexo I y Pliego de Prescripciones Técnicas: (puntuación máxima 10 puntos). Se otorgarán 2,5 puntos por cada 10 días de mejora en el plazo de entrega, de la siguiente forma:

.../ /...

Menos de 60 días	10 puntos
De 60 a 69 días	7,5 puntos
De 70 a 79 días	5 puntos
De 80 a 89 días	2,5 puntos

2.2.2. Compromiso de ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Mejora del plazo de garantía especificado en Anexo I y Pliego de Prescripciones Técnicas: (puntuación máxima 10 puntos), que establecen un plazo de garantía de 6 meses desde el momento de su recepción por parte del trabajador.
Por cada ampliación de 2 meses de garantía, se otorgará 2,5 puntos, de la siguiente forma:

14 meses o superior	10 puntos
12 meses	7,5 puntos
10 meses	5 puntos
8 meses	2,5 puntos

9. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LICITADORES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 159.4.a) de la LCSP "Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación" .

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadoras, se ha optado por los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculados al mismo:

.../...

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará alternativamente por uno de los medios que se señalan a continuación:

🗁 1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá ser al menos el 50% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

🗁 **2. El patrimonio neto,** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20% del valor estimado del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

	VOLUMEN DE NEGOCIOS (50% VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)	**PATRIMONIO NETO (20% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)**
RESIDENCIA EL ZAPILLO	50.460,75 €	20.184,30 €

🗁 **3. Otros medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores: NO

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: NO

B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres últimos años

.../...

Se acreditará acumulativamente por los medios que se señalan a continuación:

🗁 1. **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El importe mínimo es:

	SOLVENCIA TÉCNICA	
	VALOR ESTIMADO	**SERVICIOS REALIZADOS (70% DEL VALOR ESTIMADO)**
RESIDENCIA EL ZAPILLO	100.921,50 €	70.645,05 €

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: La igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos CPV.

🗁 2. **Muestras, descripciones y fotografías** de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, será el medio de acreditación de la solvencia técnica cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen grafica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas del vestuario y calzado laboral que conforman el lote y que vayan a suministrar en caso de resultar adjudicatarias, especificando claramente a qué articulo y lote se están refiriendo. Se presentarán las muestras por cada una de las referencias indicadas, acompañando las descripciones, características técnicas y calidades de cada una de ellas. Por tanto, las muestras deben ir etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante, título o denominación de la prenda coincidente con los expresados en el PPT y composición del tejido. Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales en los que no se especifique

.../...

claramente la prenda o calzado que se está ofertando y a qué unidad de las descritas en el pliego de prescripciones técnicas se corresponde en cada caso.

Estas muestras, descripciones y fotografías Solvencia Técnica, serán entregadas y depositadas en la Sección de Régimen Económico de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería, ubicada en la 2ª planta del edificio sito en Calle Tiendas n.º 12 (04003) Almería, dentro del plazo improrrogable de presentación de proposiciones. En todo caso será necesario que las muestras estén correctamente embaladas y etiquetadas de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (sin necesidad de serigrafía) , al objeto de evitar su pérdida o deterioro. El embalaje de las muestras presentadas deberá ser el adecuado (cajas debidamente cerradas) para asegurar el debido secreto de la proposición hasta el momento de la apertura de las mismas.

Otros medios de prueba de solvencia técnica distintos de los previstos en apartados anteriores: NO

C. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:
Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

D. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS
En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: NO

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva, fijada en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (art. 107.3 LCSP), no pudiendo realizarse mediante retención en el precio:

- PBL: 100.921,50 euros IVA excluido
  Garantía definitiva: 5.046,08 euros

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. Por ese motivo el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y se favorecerá la agilización de trámites, valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de

.../...

contratación pública, y promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución:

De carácter medioambiental: La persona adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en cu caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante declaración expresa responsable, a la finalización de la entrega del vestuario y/o del calzado.

A la anterior no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, ni se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del articulo 71 de la LCSP, pero la penalidad por su incumplimiento será de un 8 % del precio del contrato, IVA excluido, conforme al articulo 192 de la LCSP.

13. REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS.

Las personas que ha participado efectivamente en la redacción de los pliegos técnicos ha sido el equipo técnico de la Residencia “El Zapillo”.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL DIRECTOR DE LA RESIDENCIA
“EL ZAPILLO”
Fdo.: Pedro Andrés Padilla Pérez